



201703271427682654281441
resoluciones
Marzo 27, 2017 14:27
Radicado 201700001441



POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 20132576

La Alcaldesa Encargada del Municipio de Bello, en uso de sus facultades legales y constitucionales, especialmente las conferidas por el Decreto del Gobernador de Antioquia N°217070000640 de febrero 16 de 2017 y el Acta de Posesión N°040 del 21 de febrero de 2017, las Leyes 136 de 1194, 1551 de 2012, 142 de 1994 y la Resolución N°20132576 de 2013, demás disposiciones que regulan la materia, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1176 de 2007 establece en su Artículo 4° “*los Municipios y Distritos seguirán siendo los responsables de administrar los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) para agua potable y saneamiento básico y de asegurar la prestación de los mismos, para lo cual deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Gobierno Nacional*”

Que el Decreto Nacional 1639 de 2013 reglamentó parcialmente el Artículo 4° de la Ley 1176 de 2007, en cuanto al proceso de certificación de los Distritos y Municipios

Que la Resolución N°20132576 de 2013 reglamentó las funciones de procedimiento, operatividad y trámites de reporte de información al Sistema Único de Información – SUI de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que el Manual de Procesos y Procedimientos de la Administración Municipal de Bello, para el reporte de informes del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones elaborado en el año 2015, documentó los pasos, procesos, procedimientos y actividades que desde las diferentes Secretarías de Despacho se deben realizar para reportar y certificar oportunamente los aplicativos SUI y FUT, y delegó entre otras, la función de coordinar dicho proceso, a la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que el Municipio de Bello creó en el año 2010 el Comité del Sistema Único de Información – SUI -, como instancia encargada del proceso de cargue anual de información en cumplimiento de las directrices legales mencionadas anteriormente, y dada el procedimiento establecido en dicho Manual, es necesario modificar integrantes de este Comité y sus respectivas funciones.

Que la Resolución N°SSPD 20151300054195 del 15/12/2015 modificó parcialmente la Resolución N°SSPD 20101300048765 del 14/12/2010,



201703271427682654281441
resoluciones
Marzo 27, 2017 14:27
Radicado 201700001441



UP-SC-CER143886

SG-CER143688

GP-CER143991

respecto de la información a cargar en el Sistema Único de Información –SUI-, por parte de las Alcaldías Municipales y Distritales, y Autoridades Ambientales, y se derogan los cargues de información de Gobernaciones y Gestores Departamentales.

Que la Resolución N° SSPD 20161300019435 del 11/7/2016, modificó el Capítulo 2 del Anexo de la Resolución N°SSPD 201513000541195, reglamentando el reporte de información de la viabilidad de la actividad de aprovechamiento en el Municipio o Distrito en el marco del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos y el censo oficial de recicladores, en el Sistema Único de Información – SUI. El documento anexo relaciona todos los cargues, la información solicitada y la Secretaría responsable de reportarla.

Por los motivos anteriormente expuestos, la presente Resolución modifica los Artículos 3° y 4° de la Resolución N°20132576 de 2013.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Tercero, el cual queda:

INTEGRANTES DEL COMITÉ SUI

- Asesor del Despacho del Alcalde
- Secretario de Obras Públicas
- Subsecretario de Servicios Públicos
- Secretaría de Salud
- Secretaría de Hacienda
- Secretaría de Recaudos y Pagos
- Secretaría de Planeación
- Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Cuarto, el cual queda:

FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ SUI

DEL ASESOR DEL ALCALDE:

- Presidir las reuniones
- Representar al Alcalde y comunicar los avances de los cargues al SUI
- Como representante de la Alta Dirección definir las directrices y lineamientos para que los requisitos de cargue al SUI se puedan realizar con criterios de calidad y oportunidad.

DEL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS:

- Convocar a las reuniones del Comité SUI



201703271427682654281441

resoluciones

Marzo 27, 2017 14:27

Radicado 201700001441



- Coordinar el proceso de recolección de información, cargue y certificación del mismo.
- Adelantar el proceso contractual necesario para estructurar, revisar, cargar y certificar la información ante el SUI, a través de persona natural o jurídica idónea y con experiencia.
- Informar oportunamente a cada una de las Secretarías sobre la información que deben reportar periódicamente para realizar los cargues y certificarlos ante el SUI.
- Compilar la información reportada por la Secretarías y Prestadores de servicios públicos, permitiendo el cargue y certificación de la misma.
- Elaborar y custodiar las actas del Comité SUI
- Asistir a las reuniones del SUI.

DE LOS SECRETARIOS DE OBRAS PÚBLICAS, SALUD, HACIENDA, PAGOS Y RECAUDOS, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL:

- Coordinar al interior de sus Secretarías las actividades que permitan presentar con oportunidad y calidad la información que sea requerida para cargar y certificar ante el SUI.
- Diligenciar y reportar oportunamente a la Subsecretaría de Servicios Públicos Domiciliarios la información que sea de su competencia de acuerdo con el Plan de cargues adjunto a esta Resolución.
- Asistir a las reuniones del Comité SUI y cumplir con los compromisos asumidos en el desarrollo de las mismas.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás Artículos de la Resolución N°20132576 de octubre 9 de 2013, continuarán vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bello a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA ELENA MONTOYA CASTAÑO
 Alcaldesa Municipal (E)

Proyecto: Gloria Estella Ceballos Montoya, Subsecretaría de Servicios Públicos, Profesional Universitaria
 Aprobó: María Isabel López Gaviria, Subsecretaría de Servicios Públicos, Subsecretaría de Despacho
 Revisó: José Argemiro Restrepo Restrepo, Asesor Jurídico



Revisó: *Maribel Gil/profes. especializada/asesoria jurídica*